ANUNCIO SUBSANACIONES

EXPEDIENTE: "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA " (EXP. 112/2019 – CONTR 2019 709255).

Celebrada la sesión de la Mesa de Contratación para el examen de la documentación incluida en el sobre electrónico n.° 1, se relaciona a continuación las subsanaciones que han de efectuar las siguientes entidades licitadoras:

- BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L. (LOTE N.º 2)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares " *Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.° 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https:// visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II-B.*"

Asimismo, en la citada cláusula se indica que "*En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación glol relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC*.", indicándose en el punto 5 del Anexo I del PCAP ***"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Si."***

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por la empresa, no se ha cumplimentado el apartado A de la parte IV conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del PCAP, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la empresa.

- CARAT ESPAÑA, S.A. (LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares " *Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.° 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https:// visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II-B.*"

Asimismo, en la citada cláusula se indica que "*En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC*.", indicándose en el punto 5 del Anexo I del PCAP ***"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Si."***

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por la empresa, no se ha cumplimentado el apartado A de la parte IV conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del PCAP, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la empresa.

- ADSOLUT, S.L. (LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "*A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación."*

Por parte de esa empresa no se ha presentado la citada declaración, por lo que deberá presentarse declaración conforme al modelo del Anexo V del PCAP, que deberá estar firmada digitalmente por el representante de la empresa licitadora.

- OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L. (LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "*Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II-B.*"

Asimismo, en la citada cláusula se indica que "*En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC*.", indicándose en el punto 5 del Anexo I del PCAP ***"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Si."***

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por la empresa, no se han cumplimentado las partes III y IV del mismo, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la empresa. Asimismo, el apartado A de la parte IV deberá cumplimentarse conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del PCAP.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo para la subsanación de defectos hasta **las 20:00 horas del día 7 de septiembre de 2020**, debiendo presentar la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Eulalia Verdugo López